

a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas; debiendo acreditar documentalmente en el acto de subasta el depósito bancario ordenado; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de julio de 1998, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día 23 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, y para el caso de resultar negativa dicha notificación sirva el edicto como notificación a la parte demandada.

Para cumplimiento de lo acordado; librense los oportunos despachos que serán entregados a la parte actora, para que cuide de su diligenciamiento, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo propongo al ilustrísimo señor Paulino Rico Rajo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Barcelona; doy fé.

Dado en Barcelona a 16 de abril de 1998.—El Secretario, José Ignacio Aguilar Ribot.—24.891.

BARCELONA

Edicto

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de Barcelona,

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución dictada en el día de la fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 376/1996 A-1, promovido por el Procurador señor Ranera Cahis, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona La Caixa, contra la finca especialmente hipotecada por doña Francisca Grau Franch, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dichas fincas en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el día 25 de junio de 1998, a las once treinta horas; la segunda subasta, caso de que resultara desierta la primera, el día 28 de julio de 1998, a las once treinta horas, y la tercera subasta, en su caso, el día 29 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que hayan sido tasadas las fincas en la escritura de deudor; en segunda

subasta el 75 por 100 del valor de la tasación y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin suyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuanta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en plieca cerrada, que deberá ser presentada en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor y ajena a ese Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y, en caso de que concurriese lo mismo, se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

La descripción de las fincas a subastar es la siguiente:

Lote 1. Departamento número 6. Piso o vivienda denominado primero, puerta segunda, edificado en la segunda planta alta de la casa señalada actualmente con el número 151 de la calle Encarnación, de esta ciudad. Se compone de recibidor, paso, cocina, comedor, galería con lavadero, aseo y dos dormitorios. Tiene una superficie de 61,04 metros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, parte, con rellano de la escalera, parte, con patio de luces y, parte, con vivienda puerta primera de la misma planta; por la derecha, entrando, en proyección vertical, con patio posterior; por la izquierda, entrando, con calle Encarnación, y por el fondo, con la casa número 149 de la misma calle Encarnación. Coeficiente: 12,50 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 526 del Archivo, libro 526 de Sant Andreu del Palomar, folio 128, finca número 15.813, inscripción segunda.

La finca está tasada a efectos de subasta en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Lote 2. Departamento número 8. Piso o vivienda denominado segundo, puerta segunda, edificado en la tercera planta alta de la casa señalada actualmente con el número 151 de la calle Encarnación, de esta ciudad. Se compone de recibidor, paso, comedor, cocina, galería con lavadero, aseo, tres dormitorios y azotea en la parte delantera. Tiene una superficie de 61,04 metros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, parte, con rellano de la escalera, parte, con patio de luces y, parte, con vivienda puerta primera de la misma planta; por la derecha, entrando, en proyección vertical, con patio posterior; por la izquierda, entrando, con calle

Encarnación, y por el fondo, con la casa número 149 de la misma calle Encarnación. Coeficiente: 12,50 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 526 del Archivo, libro 526 de Sant Andreu del Palomar, folio 128, finca número 15.813, inscripción segunda.

La finca está tasada a efectos de subasta en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, María Ángeles Alonso Rodríguez.—24.820.

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de declarativo de menor cuantía número 1.019/1986, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, contra don Werner Linz, se emplaza al demandado, declarado en rebeldía don Werner Linz, a ignorados herederos y herencia yacente de don Werner Linz, para que en término de diez días, si les conviniere, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta provincia de Barcelona, ante ella para usar su derecho, con el apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte anteriormente referenciada, libro el presente.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1998.—El Secretario.—24.880-16.

BETANZOS

Edicto

Doña María Pilar Sánchez Gómez, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Betanzos y su partido,:

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancias de doña Eva Rodríguez Busto, representada por el Procurador don Manuel José Pedreira del Río, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 58/1998, sobre declaración de fallecimiento de don José Manuel Rodríguez Díaz, el cual se ausentó de su último domicilio en esta ciudad en noviembre de 1983, habiéndose tenido noticias de éste por última vez, por medio de una carta de 10 de marzo de 1986, y en cuyo expediente su señoría ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Betanzos a 11 de marzo de 1998.—La Secretaria.—21.581. y 2.ª 15-5-1998

BLANES

Edicto

Don Gonzalo Pérez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes y de su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 266/1995, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Ruiz Ruscalleda, contra «Promotosa, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca: